ACTA INICIO
CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026)
(CO1.PCCNTR.10098163)

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	CORPORACION CREACION, CULTURA Y ARTE- CREAARTE Nit. 900.164.919-1	
OBJETO	**APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL FESTIVAL DE ARROCEROS 31 VERSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DEL HATICO, MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio es de máximo **VEINTE (20) DÍAS,** este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, como la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías solicitadas.	
VALOR DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($231.400.000.00)**	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.500.000)**	
VALOR APORTE DE LA ESAL	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.900.000), de acuerdo a la propuesta económica presentada.**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP N°** P00280 del 28/09/26	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.33.3301.3 **DESCRIPCION:** Apoyo A La Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos Año 2026 En El Municipio De Fonseca, La Guajira. **RECURSOS:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 Sgp-proposito General-cultura Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
	RP N° 00923 de fecha 21/10/2026	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.33.3301.3 **DESCRIPCION:** Apoyo A La Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos Año 2026 En El Municipio De Fonseca, La Guajira. **RECURSOS:** R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 Sgp-proposito General-cultura Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE INICIACION	26 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los veinte seis (26) días del mes de octubre del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **MARIA JOSE BRITO MENDOZA,** Secretaria Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal y la señora **NORAIMA BEATRIZ AGUIRRE ROMERO**, Identificado con la C.C No. 26.984.596 de Barrancas, actuando en representación legal de **CORPORACION CREACION, CULTURA Y ARTE- CREAARTE – NIT: 900.164.919-1**, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026), APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL FESTIVAL DE ARROCEROS 31 VERSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DEL HATICO,**

MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. celebrado entre las partes, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026),** cuyo objeto es **APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL FESTIVAL DE ARROCEROS 31 VERSIÓN EN EL CORREGIMIENTO DEL HATICO, MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, a partir de los veinti seis (26) días del mes de octubre del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026)**, es de máximo hasta el 14 de noviembre de 2026

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal, de acuerdo con el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026).**

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. EL MUNICIPIO DE FONSECA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

    1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del aporte del ente territorial para el inicio de las actividades del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

    - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
    - Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registró presupuestal.
    - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO.
    - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.
    - Que se haya apertura do la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

    2. El Municipio de Fonseca, pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, una vez terminado el mismo. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:
    - Informe de actividades
    - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
    - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
    - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
    - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Finai (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:
- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

6. Que el veinti seis (26) días del mes de octubre de 2026 fueron aprobadas las garantías

establecidas en la póliza N.º CVP-100003544 expedida por la aseguradora – SEGUROS MUNDIAL, para garantizar las obligaciones adquiridas en el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2026 (ESAL 013 DE 2026) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA** y **CORPORACION CREACION, CULTURA Y ARTE-CREAARTE** cuyas características se describieron a continuación:

TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	$19.950.000,00	21	10	2026	10	03	2027
Buen Manejo Del Anticipo	$99.756.540,00	21	10	2026	10	11	2026
Prestaciones Sociales	$9.975.000,00	21	10	2026	10	11	2029
Calidad de Servicio	$4.658.500,00	21	10	2026	10	03	2027

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinti seis (26) días del mes de octubre del 2026.

MARIA JOSE BRITO MENDOZA Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal	**NORAIMA BEATRIZ AGUIRRE ROMERO** C.C No. 26.984.596 de Barrancas R.L.: CREAARTE

Elaboró: ***Astrid Agamez Suárez****– Contratista*